

dos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que estuvo afectada por aquélla y no comprendidos en el perímetro determinado en el número 1.º de la presente Orden.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva establecida por Orden ministerial de 12 de mayo de 1970 y quedará levantada a los dos años sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

5.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el régimen de la Minería—texto modificado por Decreto 1099/68, de 2 de mayo—, sigue encomendada la investigación de la reserva a la Junta de Energía Nuclear, quien dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Rmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la sustitución de elementos y ampliación de la instalación en la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Jaén por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; con domicilio social en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, en solicitud de autorización administrativa para la sustitución de elementos y ampliación de la instalación en la central hidroeléctrica situada en término municipal de Mengíbar (provincia de Jaén).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 898/1962, de 26 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la sustitución de grupos antiguos e instalación de los que se mencionan en la central hidroeléctrica denominada «Mengíbar», en el río Guadalquivir, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 20 de noviembre de 1969.

Tres grupo turboalternadores, tipo bulbo, con generador asíncrono en cámara de aire, con potencia unitaria en eje 2.060 CV. y potencia unitaria en bornas de 1.995 kW. Tensión generación, 1.500 V. Salto neto, 7,11 metros y caudal de 25 metros cúbicos/segundo. Transformador de potencia, 5 MVA; relación de transformación, 25/1,5 KV.

Equipo de protección, mando y control.

Se concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto de ejecución en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrá en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el los capítulos III del

Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
- c) Estación transformadora:
Emplazamiento: Torre-Neptuno, Granada.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100 de 3 × 230-133 voltios.
- d) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- e) Presupuesto: 398.170 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona prolongación de Recogidas-camino de Ronda.
- g) Referencia: 1.502/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de junio de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—9.086 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.981. Nombre: «Dova». Mineral: Caolín. Hectáreas: 72. Término municipal: Puenteveda.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de la zona en que por Resolución de la Dirección General de Minas de 25 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971, Subsector III, Área I ha sido suspendido el derecho de peticiones de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, para toda clase de sustancias minerales.

Orense, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.986. Nombre: «Coto Fraga». Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 40. Término municipal: La Mezquita.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Orense, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.